**La Constitución Nonata de 1856.**

Es, como toca, progresista, los progresistas acceden al poder en junio de 1855 tras el

*Motín de Vicálvaro* o *Vicalvarada*. Las cortes constituyentes fueron convocadas en enero

de 1855 aunque el texto constitucional no estuvo preparado hasta enero de 1856. La

inestabilidad política haría que nunca entrara en vigor.

***Naturaleza:***

-- Soberanía: en términos similares a la de 1812 (Nacional).

-- Rigidez: Es complicada su reforma, aunque no tanto como la de 1812.

-- Libertad de conciencia: Recogía la idea de 1837 de aceptar el sostenimiento oficial

de la Iglesia, pero en esta se recoge la idea de libertad de conciencia siempre y cuando no

atentara contra los poderes públicos; con todo, no se reconocía expresamente la libertad de

culto.

***Organismos constitucionales:***

-- El rey. La Monarquía sigue teniendo los mismos poderes que en las otras

constituciones, pero será criticada tanto por el clima amoral de la reina y de la corte como por

la caótica gestión política.

-- El **Congreso:** Recupera poder, se convoca anualmente y la convocatoria anual

sería como mínimo de cuatro meses.

-- El **Senado:** Se nombraría por el sistema electivo, como el Congreso